

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LIBROS DE TEXTO IMPRESOS Y DIGITALES EN EL IDIOMA INGLÉS A TRAVÉS DE UN PROYECTO EDITORIAL Y DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS CONJUNTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EDITORIAL "ANGLODIGITAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. VÍCTOR RICARDO GUZMÁN ZÚÑIGA, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA EDITORIAL", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, EL DR. JAVIER JOSÉ VALES GARCÍA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### 1. DECLARA "LA EDITORIAL":

- 1.1. Que es una persona moral debidamente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público Número 193, en el Distrito Federal, bajo el número de escritura 37,331 y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio mercantil 22151\*7, de la que se adjunta copia simple al presente instrumento legal.
- 1.2. Que su Apoderado Legal, el C. VÍCTOR RICARDO GÚZMAN ZÚÑIGA, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, de conformidad con el Instrumento Notarial número 38,529, de fecha 04 de diciembre del 2013, pasada ante la fe del Notario Público 193, en el entonces Distrito Federal.
- 1.3. Que cuenta con la capacidad necesaria para la celebración del presente convenio, ya que dentro de su objeto social, entre otras, dispone la edición y comercialización de todo tipo de libros, así como toda clase de trabajos de tipo editorial, por lo que cuenta con los recursos y elementos necesarios para el cumplimiento del presente convenio.
- 1.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **EAN120919DM7**.
- 1.5. Que es su deseo llevar a cabo la venta de los libros de texto denominados "SPARKLE", que serán gradualmente sustituidos por los libros de la serie "COLLEGE NOW", y serán escritos conjuntamente por autores de "LA UNIVERSIDAD" y de "LA EDITORIAL" y editados, impresos y distribuidos como propiedad de "LA EDITORIAL", dentro del marco del **PROYECTO EDITORIAL Y DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "LA EDITORIAL"**, y en la forma y condiciones que más adelante se precisan, para lo cual está de acuerdo en sujetar su voluntad al tenor de este instrumento.
- 1.6. Que es su deseo contratar los servicios de **CONSULTORÍA EDITORIAL Y DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA EL APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN DEL INGLÉS** a "LA UNIVERSIDAD" a través de los servicios prestados por académicos del área de idiomas de dicha institución.
- 1.7. Que señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Paseo del Faisán número 50, Fraccionamiento Lomas Verdes, primera sección, código postal 53120, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

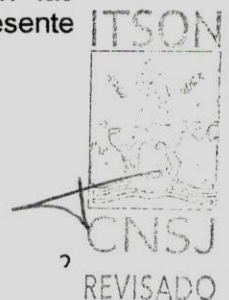


## 2. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- 2.1. Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
- 2.2. Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
- 2.3. Que el Dr. Javier José Vales García fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2016, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley.
- 2.4. Que las facultades de representación conferidas al Dr. Javier José Vales García constan en la Escritura Pública N° 5,997, volumen 87, de fecha 05 de abril del 2016, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.
- 2.5. Que es su deseo colaborar como distribuidor interno y exclusivo para llevar a cabo la implementación de los libros de texto denominados "SPARKLE" que serán gradualmente sustituidos por los libros de la serie "COLLEGE NOW", que serán escritos conjuntamente por autores de "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" y editados, impresos y distribuidos como propiedad de "LA EDITORIAL", dentro del marco del PROYECTO EDITORIAL Y DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "LA EDITORIAL", y en la forma y condiciones que más adelante se precisan, para lo cual está de acuerdo en sujetar su voluntad al tenor de este instrumento.
- 2.6. Que es su deseo colaborar como prestador de servicios de CONSULTORÍA EDITORIAL Y DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA EL APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y EVALUACIÓN DEL INGLÉS para "LA EDITORIAL".
- 2.7. Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero No. 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

## 3. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICO. Reconocer la personalidad con que comparecen y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS:

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento consiste en emprender un proyecto editorial conjuntamente entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL", que genere las condiciones para que los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" adquieran una serie de libros de texto, para los seis niveles del idioma inglés impartidos por "LA UNIVERSIDAD", denominados "SPARKLE"; mismos que serán gradualmente sustituidos por los libros de la serie "COLLEGE NOW", que serán escritos por autores de "LA UNIVERSIDAD" y editados, impresos y distribuidos como propiedad de "LA EDITORIAL", personalizados y adaptados a las necesidades y requerimientos que "LA UNIVERSIDAD" determine, a precios accesibles que beneficien la economía familiar de la comunidad estudiantil, interviniendo "LA UNIVERSIDAD" como distribuidor único y en apego a las necesidades académicas.

### SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y PRECIO DE "SPARKLE Y/O COLLEGE NOW".

El precio de los libros será el mismo para todos los niveles que integran la serie.

"LA EDITORIAL" se compromete para que en el semestre lectivo del año 2019-1, el precio de todos los componentes que integran cada uno de los niveles de la serie sea de **\$275.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, precio que será revisado cada semestre y el cual se podrá incrementar en un porcentaje similar al de la inflación señalada por el Banco de México, previo acuerdo entre las partes que suscriben el presente convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que las características de la serie de libros comprendidos en el presente instrumento serán las siguientes:

Todos los libros de los que está compuesta la serie que contempla el presente instrumento, estarán debidamente personalizados para "LA UNIVERSIDAD", y llevarán el logo y/o escudo institucional y estarán alineados de acuerdo a las características, requerimientos pedagógicos y necesidades institucionales que señale la misma.

"LA EDITORIAL" se compromete a realizar las adaptaciones que sean necesarias a la serie de libros denominados "SPARKLE", y posteriormente, una vez que esté concluida la serie "COLLEGE NOW", realizar los ajustes o adaptaciones requeridos para esta última serie, en donde además se reconocerá y tomará en cuenta la participación en autoría y autoría colaborativa de los profesores que pertenecen a la "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" reconoce que por tratarse de una obra especial, debidamente personalizada, primigenia, que va dirigida únicamente a "LA UNIVERSIDAD"; como contraprestación a la inversión del proyecto, ésta se compromete a adquirir los libros que integran la serie por un periodo de 2 (dos) años, y al mismo tiempo, "LA EDITORIAL" se compromete a garantizar la edición de la serie College Now completa.

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos patrimoniales de "SPARKLE" y "COLLEGE NOW" no se verán afectados por las modificaciones, recomendaciones o autoría completa de parte de los catedráticos pertenecientes a "LA UNIVERSIDAD", razón por la cual "LA EDITORIAL" conservará todos los derechos autorales correspondientes, sin embargo, "LA EDITORIAL" reconocerá los derechos morales del autor(es) y reconocerá la participación de "LA UNIVERSIDAD", a través de un reconocimiento inserto en la hoja legal del texto.



CNSJ  
REVISADO

El material del que estará compuesto cada uno de los niveles que integran LA O LAS SERIES, será:

- a) **Students Book.**
- b) **Audio CD.**
- c) **C.D. interactivo.**
- d) **Teachers Book.**

"LA EDITORIAL" se compromete a reconocer como director del proyecto editorial a quien "LA UNIVERSIDAD" designe y además se reconocerá la participación como autor principal y colaborativos a los maestros de las áreas que participen en este proyecto.

#### **TERCERA. ENTREGA DEL MATERIAL.**

"LA EDITORIAL" se compromete a entregar el libro de texto denominado "SPARKLE" Y/O "COLLEGE NOW" a más tardar quince (15) días naturales antes del inicio de cada semestre lectivo, a partir de la firma del presente instrumento, en las cantidades solicitadas por "Librerías ITSON", mediante sus distribuidoras en los domicilios que se proporcionan en el documento que se agrega al presente identificado como ANEXO II.

#### **CUARTA. DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL.**

La distribución del libro de texto "SPARKLE", se realizará en cada plantel, y serán responsables de la entrega-recepción de los textos, el Responsable de Librería de "LA UNIVERSIDAD" y un Contralor designado por "LA EDITORIAL", quienes fungirán como intermediarios entre "LA EDITORIAL" y "LA UNIVERSIDAD".

#### **QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.**

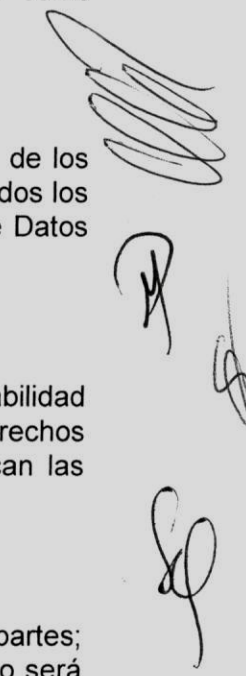
Las partes están de acuerdo en guardar sigilo de los datos personales, sensibles o no, de los particulares que con motivo de este convenio conozcan, respetando en todo momento todos los derechos que se le concedan a éstos por conducto de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### **SEXTA. FUERZA MAYOR.**

Las partes manifiestan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, pactando asimismo que las obligaciones y derechos establecidos en este convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieran motivo a la suspensión.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma. Las modificaciones o adiciones que se propongan se anexarán y serán parte integrante de este instrumento.



### **OCTAVA. ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO.**

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a comprar en pedido inicial los textos denominados "SPARKLE" y "COLLEGE NOW", mediante el procedimiento de adjudicación directa, por una cantidad determinada de acuerdo a la demanda esperada para el ciclo lectivo que corresponda.

"LA UNIVERSIDAD", a través de Librerías ITSON, se compromete a realizar el pago a nombre de "LA EDITORIAL", mediante la institución bancaria que se indique, por la adquisición de los libros de texto.

### **NOVENA.- ACUERDOS.**

"LA EDITORIAL" se compromete a dar capacitación continua y gratuita a los profesores que integran el Centro de Idiomas de "LA UNIVERSIDAD", por especialistas docentes en el idioma inglés debidamente certificados.

"LA EDITORIAL" se compromete a proveer de forma gratuita, los libros de texto en formatos Teacher's o Student's que "LA UNIVERSIDAD" requiera y solicite para sus docentes. Estos incluirán los textos establecidos y los materiales de audio y/o interactivos de la serie.

"LA EDITORIAL" se compromete a evaluar anualmente la competencia lingüística del inglés del 100% de los docentes del Área de Idiomas de "LA UNIVERSIDAD", a través de los servicios de evaluación del examen diagnóstico de competencia lingüística del inglés denominado CERTIFY-ELDE01 (English Language Diagnostic Examination) de la casa evaluadora y certificadora CertificaT. Esta evaluación diagnóstica no tendrá costo para "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" como retribución a la inversión realizada por "LA EDITORIAL" en la adaptación y personalización de la serie, se compromete a que los alumnos del Instituto Tecnológico de Sonora lleven de forma obligatoria los libros que integran la serie "SPARKLE" y/o "COLLEGE NOW", durante la vigencia del presente convenio.

### **DÉCIMA. VIGENCIA.**

Las partes convienen que el presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de sus suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, podrá darse por terminado cuando las partes así lo consideren previo aviso con treinta (30) días naturales de anticipación, sin menoscabo de que las acciones en proceso de ejecución, subsistan, hasta su término.

### **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR.**

En virtud de que "LA EDITORIAL" es la titular de los derechos patrimoniales de las obras que integran los libros materia del presente convenio, está facultada para efectuar modificaciones a los contenidos de los libros denominados "SPARKLE" y "COLLEGE NOW"; de acuerdo a las características, requerimientos pedagógicos y necesidades institucionales que señale "LA UNIVERSIDAD".

### **DÉCIMA SEGUNDA.- DEVOLUCIONES.**

Las partes están de acuerdo en que "LA EDITORIAL" aceptará la devolución de los ejemplares defectuosos en su fabricación, en cuyo caso se procederá a restituir el ejemplar sin costo



alguno en un lapso no mayor de treinta (30) días naturales, contados a partir de que el reclamo le sea notificado.

Asimismo, "LA EDITORIAL" manifiesta su conformidad en aceptar los ejemplares que no hayan sido adquiridos por los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", resultando sobrantes.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.**

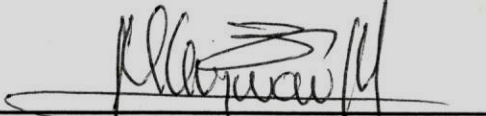
Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de lo estipulado en el presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, o de Ciudad Obregón, Sonora, a elección de la parte actora; renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA CUARTA. DE LOS ENCABEZADOS.**


Las partes señalan que los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo en Ciudad Obregón, Sonora, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.**


**POR "LA EDITORIAL"**


  
\_\_\_\_\_  
**C. Víctor Ricardo Guzmán Zúñiga**  
**Apoderado Legal**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Javier José Vales García**  
**Rector ITSON**

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Arturo Cerón García**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Mario Armando Pablos Tavares**  
**Coordinador de Educación Continua**

